Ibagué – Tolima, 23 de abril del 2026

Señor Coronel
ANDRES VARGAS TRIANA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la BR06
GERENTE DEL PROYECTO

ASUNTO: INFORME SEGUNDA EVALUACIÓN JURIDICA SEGUNDO OFERENTE

REFERENCIA: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. **MC-036-CENACIBAGUÉ-2026**

OBJETO: "*LA ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TIPO M-3 DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA (0311/A1 del 18/12/2024) PARA EL BASPC06 Y BIROK UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL IBAGUE PARA LA VIGENCIA 2026*".

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN: HABILITADO JURÍDICAMENTE

Que, teniendo en cuenta que el segundo oferente fue objeto de requerimiento en el marco de la primera evaluación jurídica, se hace necesario proceder a la revisión de la documentación allegada en calidad de subsanación, en los siguientes términos:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT
2.	Razón social**: INDUSTRIA MEDICA ANDINA S.A.S** con R.L. FRANCISCO RAMIREZ LEON – CC. 80.416.755	900.321.769-7

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA- DEBIDAMENTE DILIGENCIADA DE ACUERDO CON EL FORMULARIO No. 1			
Calidad en que actúa el firmante.	X		APORTADO Y VERIFICADO
Diligenciamiento	X		
Firma del RL	X		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL, SEGÚN EL CASO.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Fecha de expedición:	X		APORTADO Y VERIFICADO
Término de duración	X		
Objeto	X		
Capacidad del representante	X		
VERIFICACIÓN DEL RUES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Estado	X		VERIFICADO POR EL COMITÉ
Multas - Sanciones	X		

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Fecha de expedición:	X		VERIFICADO POR EL COMITÉ
Identidad del oferente/R.L.:	X		
CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Fecha de expedición:	X		VERIFICADO POR EL COMITÉ
Identidad del oferente/ R.L. C.C:	X		
NIT	X		
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Fecha de expedición:	X		VERIFICADO POR EL COMITÉ
Identidad del oferente/ R.L.:	X		
NIT	X		
CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA - RNMC	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Fecha de expedición:	X		VERIFICADO POR EL COMITÉ
Identidad del apoderado del R.L.:	X		
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Presentación	X		APORTADA
Situación militar	X		APORTADA
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Fecha de expedición del certificado.	X		APORTADO Y VERIFICADO
Certificación por parte del R.L. y/o contador público	X		
Planillas	X		
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Diligenciamiento	X		APORTADO Y VERIFICADO
Suscripción	X		
DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Diligenciamiento	X		APORTADO Y VERIFICADO
Suscripción	X		
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Diligenciamiento	X		APORTADO Y VERIFICADO
Suscripción	X		

CENACIBA

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Diligenciamiento	X		APORTADO Y VERIFICADO
Suscripción	X		
COMPROMISO ANTISOBORNO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Diligenciamiento	X		APORTADO Y VERIFICADO
Suscripción	X		
CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Diligenciamiento	X		APORTADO Y VERIFICADO
Suscripción	X		
CERTIFICADO REDAM	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Certificado	X		APORTADO Y VERIFICADO
VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Certificación:	X		APORTADO Y VERIFICADO
Fecha consulta:	X		
Documento de identidad	X		

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA:

Que, el Comité Evaluador Jurídico, en cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal, procedió a realizar la evaluación de los requisitos jurídicos habilitantes de la oferta presentada por el proponente, en estricto acatamiento de lo dispuesto en la Invitación Pública y en el marco normativo aplicable, especialmente lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

En conclusión, se evidencia que el oferente allegó la documentación de subsanación dentro del término establecido para tal fin, sin dar cumplimiento a los requerimientos efectuados en la primera evaluación jurídica; en consecuencia, **se encuentra habilitado jurídicamente** dentro del presente proceso de selección.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. SUSAN CARDENAS LETRADO
Comité Jurídico Evaluador CENACIBA

CENACIBA

Como imágenes adjuntas:

FORMULARIO N. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha: Bogotá D.C., 01 de abril de 2026

Señores
MDN- EJÉRCITO NACIONAL -CENAC IBAGUÉ

Referencia:

Presentación de propuesta **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-036-CENACIBAGUÉ-2026 – MDN –EJERCITO NACIONAL–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ – 2026.**

Yo Francisco Ramírez León, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante legal, me permito presentar, en nombre de INDUSTRIA MEDICA ANDINA S.A.S., propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-036-CENACIBAGUÉ-2026 – MDN –EJERCITO NACIONAL–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ –**, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACIBAGUÉ**, para la celebración de un contrato cuyo objeto es **"LA ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TIPO M-3 DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA (0311/A1 del 18/12/2024) PARA EL BASPC06 Y BIROK UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL IBAGUE PARA LA VIGENCIA 2026"** en los términos prescritos en la invitación que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IBAGUÉ.

Las especificaciones técnicas detalladas en la invitación "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, servicio y unidad de medida.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
b) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
c) Que ni el representante legal o apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
d) Que el oferente, en este caso INDUSTRIA MEDICA ANDINA S.A.S., identificada con NIT 900.321.769-7, está compuesto por una persona jurídica y que el nombre de su representante legal es Francisco Ramirez León, con domicilio en Bogotá D.C., dirección Cl 163 A 20 72, teléfono 7900720
e) Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.
f) Que nos comprometemos a prestar al **MDN –EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** (unidad ejecutora) en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones requeridas a través de la presente carta de presentación.
g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnica y legalmente las características de los servicios a prestar, obligándonos a asumir la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se prestaran en LA CIUDAD DE IBAGUE, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.
h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.
i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
j) Manifestamos que ni el MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENAC IBAGUÉ, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
k) Reconocemos que ni la invitación pública, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.
l) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENAC IBAGUÉ se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
m) Manifestamos bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público.
n) En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
o) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Así mismo:

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE -CENAC- IBAGUÉ,** cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente oferta consta de (369) folios distribuidos en (01) fólderes.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) **dirección(es): Cl 163 A 20 72, Bogotá D.C. – correo electrónico:** licitaciones@camillasindumasas.com.
5. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la **cuenta corriente No. 57169252181 del Banco Bancolombia, Bogotá D.C..**
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INDUSTRIA MEDICA ANDINA SAS
Nit: 900321769 7 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01943417
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2009
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 163 A 20 72
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: indumasas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 7900720
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 163 A 20 72
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: indumasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 7900720
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FORMULARIO No. 6

PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN MC-036-CENACIBAGUÉ-2026 CUYO OBJETO ES LA: **"LA ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TIPO M-3 DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA (0311/A1 del 18/12/2024) PARA EL BASPC06 Y BIROK UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL IBAGUE PARA LA VIGENCIA 2026"**

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO Francisco Ramírez León, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.416.755 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de INDUSTRIA MEDICA ANDINA S.A.S. identificado con NIT 900.321769-7, proponente que participará en el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-036-CENACIBAGUÉ-2026 para contratar la **"LA ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TIPO M-3 DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA (0311/A1 del 18/12/2024) PARA EL BASPC06 Y BIROK UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL IBAGUE PARA LA VIGENCIA 2026"**, suscribo el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de

los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de NO SOBORNO sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada

CENACIBA

a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga

CENACIBA

incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de abril de 2026.

C.C. 80.416.755 de Bogotá D.C.
Representante Legal
INDUSTRIA MEDICA ANDINA S.A.S.

INDUMASAS
INDUSTRIA MEDICA ANDINA S.A.S.

CERTIFICACIÓN DE ORIGEN DE RECURSOS Y NO INCLUSIÓN EN LISTAS RESTRICTIVAS

Yo, **FRANCISCO RAMÍREZ LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.416.755 de Bogotá D.C.**, actuando en calidad de **Representante Legal** de la sociedad **INDUSTRIA MÉDICA ANDINA S.A.S.**, identificada con NIT **900.321.769-7**, en cumplimiento de lo requerido dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. **MC-036-CENACIBAGUÉ-2026**, manifiesto bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Que los activos, bienes y recursos que conforman el patrimonio de la sociedad **INDUSTRIA MÉDICA ANDINA S.A.S.**, así como aquellos que serán destinados para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, **provienen de actividades lícitas.**
2. Que la sociedad **INDUSTRIA MÉDICA ANDINA S.A.S.**, su representante legal, socios y administradores, **no se encuentran incluidos en listas nacionales o internacionales relacionadas con el lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra actividad ilícita**, tales como listas restrictivas o vinculantes para Colombia.
3. Que los recursos que se emplearán en la ejecución del contrato **no tienen origen en actividades ilícitas**, ni serán utilizados para fines contrarios a la ley.
4. Que la información aquí suministrada es veraz y puede ser verificada por la entidad contratante en cualquier momento.

En constancia se firma en **Bogotá D.C., a los 22 días del mes de abril de 2026.**

Cordialmente,

Francisco Ramirez
C.C. No. 80.416.755
Representante legal
Industria Medica Andina SAS
NIT: 900.321.769-7
licitaciones@camillasindumasas.com
Calle 163 A # 20 - 72. piso 1 Barrio Las Orquídeas - Bogotá, Colombia
(+57) 6017900720